

## ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Consejo de la Juventud de Melilla para el funcionamiento de la citada "Oficina de Participación y Asociacionismo Juvenil", cuya sede radicará en la propia del Consejo de la Juventud sita en C/. Músico Granados n.º 5.

Dicha Oficina tiene como fin prestar una atención específica y especializada en su trabajo ordinario a Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de Asociaciones o Partidos Políticos u Organizaciones Sindicales y aquellos grupos informales de jóvenes que realicen una actividad común.

Segunda.- Ámbito de aplicación.- El ámbito del convenio se extiende a las actividades de promoción del asociacionismo y la participación juvenil y la atención y asesoramiento a realizar a los jóvenes que así lo requieran de dicha "Oficina de Participación- Información Juvenil y Asociativa".

Tercera.- Financiación. La Ciudad Autónoma de Melilla financiará la mencionada oficina con un importe máximo de SETENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (71.558 €) que se detraerán de la aplicación presupuestaria 2004 14 46300 22600 6490 (num. de operación 200400016791), correspondiente al "Area de Juventud".

Cuarta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará la financiación mediante dos transferencias, la primera correspondiente a 35.779 €, a la firma del convenio, y la segunda transferencia por el mismo importe transcurridos seis meses desde el primer cobro y siempre y cuando esté debidamente justificada la primera transferencia.

Quinta.- Compromisos de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Consejo de la Juventud de Melilla.

1.- Corresponde a La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer:

a) Aportación de la cantidad máxima de 71.558 €, mediante Ordenes de pago a justificar.

b) Facilitar la información necesaria al Consejo de la Juventud de Melilla para el correcto funcio-

namiento de la "Oficina de Participación y Asociacionismo Juvenil".

2.- Corresponde al Consejo de la Juventud de Melilla:

a) La selección del personal debidamente cualificado que va a realizar las actividades de la Oficina, con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el desarrollo del Programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad del Consejo de la Juventud de Melilla todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar el mismo de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el Programa convenido.

b) El mantenimiento de la Oficina para que ésta reúna las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio.

c) Desarrollo de las actuaciones de la mencionada Oficina en coordinación y colaboración con la Viceconsejería de Juventud de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y que consistirán en:

- Divulgación entre las Asociaciones Juveniles de las actividades y programas que promueva la Viceconsejería de Juventud.

- Sensibilización de los jóvenes asociados y no asociados en el objetivo principal de promover la participación del joven a través de estructuras autónomas que potencien la construcción democrática de la sociedad en valores y actitudes de solidaridad, participación, cooperación y tolerancia.

- Información a las asociaciones y jóvenes en general sobre actividades de su interés a través de campañas de difusión.

- Apoyo a las asociaciones juveniles existentes a través de medidas sobre todo de asesoramiento y coordinación, para favorecer su consolidación y desarrollo organizativo.

Dichas actuaciones, que tendrán carácter gratuito para los usuarios-beneficiarios, se llevarán a cabo de forma personalizada, por vía telefónica y a través de correo ordinario y/o electrónico en horario de mañana y tarde de lunes a viernes.